



RANCAGUA, 01 de marzo del 2017.

Con esta fecha la Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 4280, de fecha 24 de noviembre del 2015, se aceptó la oferta y adjudicó la propuesta pública denominada **“CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”** a los siguientes oferentes:

NUCLEO PAISAJISMO S.A., RUT. N° 96.816.640-9, con domicilio en Calle Los Hilanderos 8521, La Reina, Santiago, **por el Sector o línea N° 1.**

SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA, RUT. N° 76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein 287, Oficina 205, Rancagua, **por sector o línea 2 y 3.**

2. Que, a través del Oficio Ordinario N° 039, de fecha 15 de febrero del 2017, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental (S), señala que la I. Municipalidad de Rancagua mantiene contrato con las empresas **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA** y **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, por la **“CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”**, la que fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 4280, de fecha 24 de noviembre del 2015, correspondiente al sector 2 y 3 (Dameró Centro, Parques y Sur). Y sector 1 (Norte) respectivamente.

Teniendo en consideración lo establecido en el punto N° 1.6, de las Bases Administrativas que rigieron la licitación y que dice relación con el reajuste de los servicios, para este año 2017, el reajuste es de 2.7% al valor de metro cuadrado según lo ofertado por ambas empresas de mantención teniendo presente lo que establece las Bases Administrativas, respecto de reemplazar la garantía primitiva, por otra equivalente al valor de la Boleta vigente aumentada según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días hábiles como mínimo.

Solicita dictar el Decreto Exento que apruebe lo estipulado.

3. La Minuta N° 406, de fecha 17 de febrero del 2016, de Administración Municipal, a manuscrito instruye “curso modificación Boleta Garantía”.

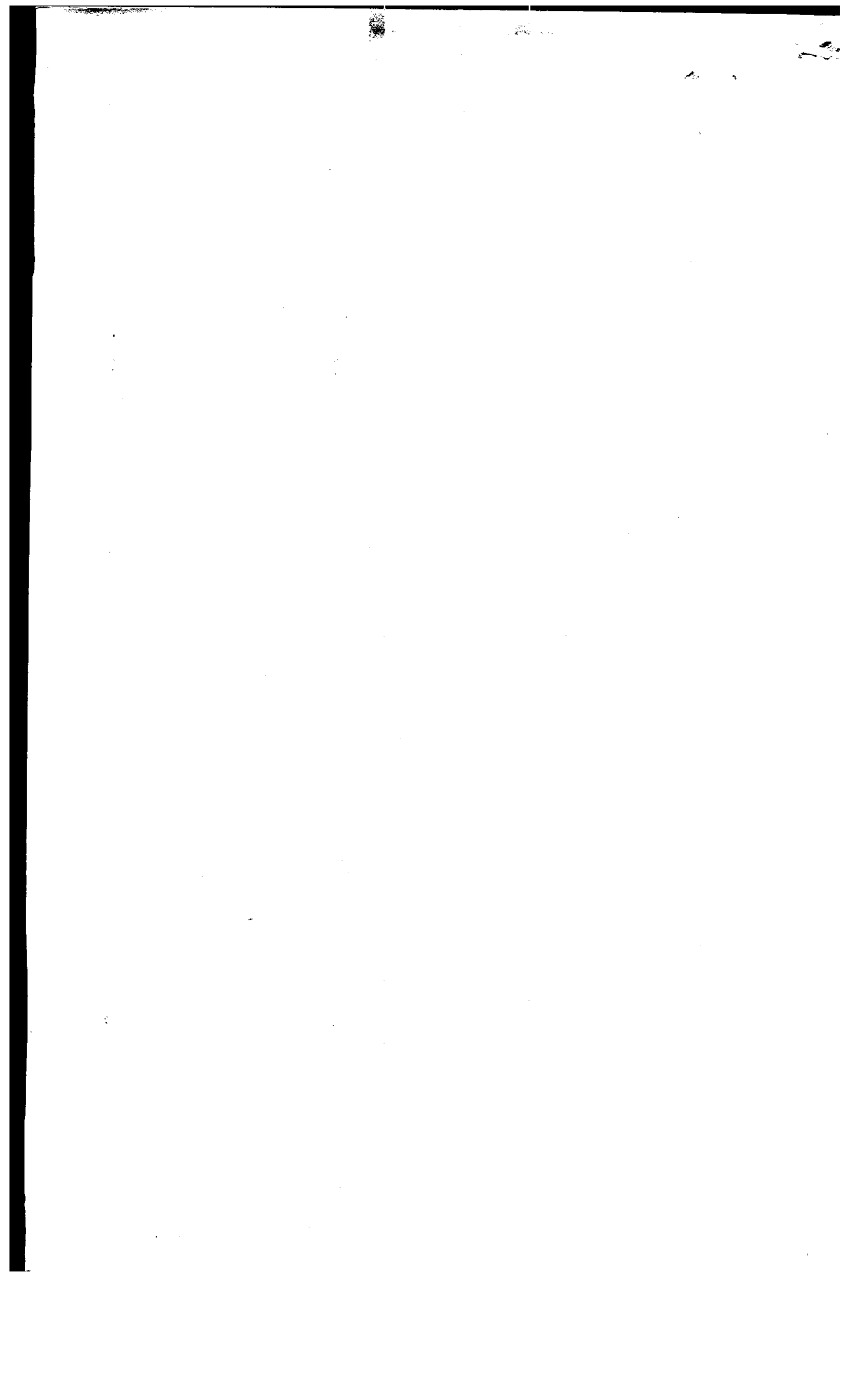
4. Que, mediante Pase Interno N° 25, del 21 de febrero del 2017, el Secretario Municipal (S), solicita indicar plazo, monto, ítem y si lleva contrato, para la confección del Decreto Exento respectivo.

5. Con fecha 22 de febrero del 2017, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental (S), mediante Pase Interno N° 0161, informa detalle por reajuste anual de servicios a Empresa de Mantención de Áreas Verdes, según se señala:

Plazo de reajuste	:	Por un año
Desde cuándo	:	A contar del 01 de enero del 2017
Monto	:	2,7% sobre monto ofertado por cada una de las Empresas: Oferta económica MARSAN \$ 217,6 IVA Incluido, el metro cuadrado de mantención. Oferta económica NÚCLEO \$ 219,99 IVA Incluido, el metro cuadrado de mantención
Ítem	:	22.08.003. SP2, cc 12.01.01.
Contrato	:	No contempla modificación de Contrato, y.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, del 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas que rigen la propuesta denominada **“CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”**, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:





DECRETO

EXENTO Nº

886 /

I. **APRUEBASE** el reajuste del monto del valor del contrato de la propuesta denominada **“CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”** identificada con el N° **2402-68-LR15**, en el Portal Mercado Público, a **contar del 01 de enero del 2017**, teniendo en consideración lo establecido en el punto N° 1.6, de las Bases Administrativas que rigieron la licitación y que dice relación con el reajuste de los servicios, para este año 2017, el reajuste es de 2.7% al valor de metro cuadrado según lo ofertado por ambas empresas de mantención: **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, RUT. N° 96.816.640-9, con domicilio en Calle Los Hilanderos 8521, La Reina, Santiago, **por el Sector o línea N° 1.** y **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, RUT. N° 76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein 287, Oficina 205, Rancagua, **por sector o línea 2 y 3.**

II. **PÁGUESE** en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 22.08.003. SP2. c.c.: 12.01.01.

III. **OTÓRGENSE** las garantías que fueren procedentes a dicho aumento, en conformidad a Contrato celebrado y Bases de Licitación respectiva.

IV. **PUBLÍQUESE** por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento, en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde

(FDO) RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S).

ALFREDO PARRA ARCAYA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



ALFREDO PARRA ARCAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APA/Irr.

IDDOC/176307

Distribución:

Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Control, Administración y Finanzas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento, Dirección de Gestión Ambiental, Departamento de Operaciones, SECPLAC, Interesado, Página Web Municipal, Archivo.

